



CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ACTA DE ADMISIBILIDAD DE ORGANIZACIONES TRABAJADORES,
EMPRESARIALES, COLEGIOS PROFESIONALES
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE HECHO O DE DERECHO

NÚMERO DE REGISTRO: 307

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA LAS MARÍAS

Representante Legal: ING. MARÍA AUGUSTA ÁVILA PAREDES

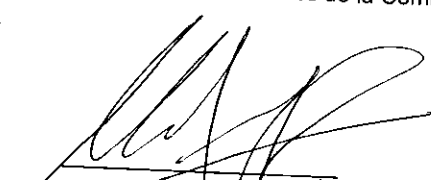
Requisitos	No. Fojas	Observación	Cumple
1. Acredita años de existencia.	006	La organización fue creada mediante acuerdo ministerial N°000109 de fecha 12 de septiembre de 2005.	CUMPLE
2. Ámbito de acción Nacional.	009	En el Art. 1 de su estatuto, la organización se define con ámbito de acción nacional.	CUMPLE
3. Acredita trayectoria.	0	No adjunta documentación de respaldo.	NO CUMPLE
4. Acredita Representatividad.	0	No adjunta documentación de respaldo.	NO CUMPLE
5. Acredita vinculación con la comunidad.	0	No adjunta documentación de respaldo.	NO CUMPLE


RESULTADO DE ADMISIBILIDAD:

NO ADMITIDO

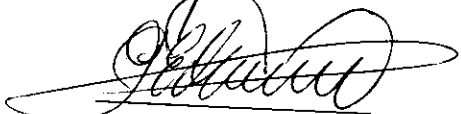
OBSERVACIONES GENERALES:
En virtud de que la organización no cumple con lo establecido en el Art. 7 del Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, la Comisión Técnica Ciudadana de Selección INVALIDA la postulación de MARCO VINICIO AVILA PAREDES con código 325, por lo que no se procede al análisis de su expediente.

Suscriben los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección:


Mikaela Andrade Rodriguez
Coordinadora - Delegada del Pleno


Noemi Mogollón Ruiz
Comisionada - Delegada del Pleno


Gonzalo Miranda Ruiz
Secretario - Comisionado ciudadano


Gloria Ochoa Álvarez
Comisionada ciudadana



Nancy Miranda Gallegos

Veedora